Resolución del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias de 11 de noviembre de 2026 por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para cubrir el puesto Directivo para la unidad de Servicios Generales del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC)

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección contemplada en el artículo 2.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y del apartado 4 del artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de las personas máximas responsables y directivas en el sector público empresarial y otras entidades; en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; y en la Orden de 24 de junio de 2015 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se clasifica el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece, en su artículo 1, el marco general para el fomento de la investigación científica y técnica, así como los instrumentos de coordinación general de dicha actividad. Asimismo, sus artículos 46 y 47 reconocen como agentes de ejecución a "los organismos públicos de investigación, así como a otros organismos de investigación públicos dependientes, creados o participados mayoritariamente por la Administración General del Estado".

La citada ley establece igualmente que tienen la condición de organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, entre otros, el Instituto de Astrofísica de Canarias, "sin perjuicio de su propia naturaleza consorcial".

La disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 14/2011 determina el régimen jurídico aplicable al Instituto de Astrofísica de Canarias.

Por su parte, el capítulo II de los Estatutos del Instituto de Astrofísica de Canarias, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número 237, de 25 de septiembre de 2026, determina la estructura y los órganos de gobierno del IAC y desarrolla lo previsto en los apartados cuarto y quinto de la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 14/2011.

Asimismo, la Orden de 24 de junio de 2015 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas incluye al Instituto de Astrofísica de Canarias en el grupo segundo de la clasificación de los consorcios del sector público estatal.

El contrato está financiado con fondos transferidos desde el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y con fondos transferidos por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La contratación se producirá a partir del 1 de enero de 2027.

En virtud de lo expuesto, se anuncia la convocatoria pública y abierta para la provisión del puesto directivo de **Secretario/a General** del Instituto de Astrofísica de Canarias, de acuerdo con las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Características del puesto y funciones

La persona titular de la unidad de Servicios Generales ejercerá, en los términos y dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable, las siguientes funciones y atribuciones:

a) Desempeñar el puesto de Secretario/a General del Instituto de Astrofísica de Canarias, con plena responsabilidad y dedicación profesional, ejerciendo las funciones propias del puesto.

b) De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 de los Estatutos del Instituto de Astrofísica de Canarias, y bajo la dependencia directa de la persona titular de la Dirección, prestar asesoramiento y realizar la gestión de los recursos humanos, económicos, financieros, logísticos y materiales necesarios para proporcionar apoyo a los órganos y unidades del IAC en el cumplimiento de sus funciones.

c) Gestionar proyectos institucionales y prestar apoyo a la Dirección en actuaciones de carácter estratégico y en asuntos relacionados con grandes infraestructuras científicas y tecnológicas.

d) Asesorar en materia de políticas estructurales del centro.

e) Asesorar sobre la aplicación de las tecnologías de la información a la actividad administrativa del centro y, en particular, impulsar su plan de transformación digital.

f) Ejercer las demás funciones que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección, de acuerdo con la normativa aplicable y con los Estatutos del IAC.

La persona titular de la unidad de Servicios Generales formará parte del Comité de Dirección del IAC y ejercerá las funciones de secretaría de dicho órgano.

Asimismo, deberá prestar, con plena dedicación profesional, la actividad necesaria para el estricto y puntual cumplimiento de las obligaciones propias del puesto, asumiendo las funciones de ejecución, coordinación y supervisión que resulten necesarias para el correcto desempeño de las responsabilidades directivas que le sean encomendadas.

En el ejercicio de sus funciones, asumirá las responsabilidades ejecutivas del IAC inherentes a su ámbito de actuación, en los términos que determine la Dirección del Instituto, y desempeñará sus funciones de acuerdo con los poderes que, en su caso, le sean conferidos. En todo caso, deberá observar lo establecido en los Estatutos, en las leyes y demás disposiciones aplicables, así como en los acuerdos, instrucciones y directrices dictados de conformidad con el ordenamiento jurídico.

La retribución vendrá conformada por los siguientes conceptos:

- Retribución Básica: 44.100,26 €
- Complemento de Puesto: 25.775,00 €
- Complemento Variable: 17.468,81 €. *La percepción de este complemento dependerá del cumplimiento de los objetivos previamente establecidos. Incluye la póliza de Seguro de Accidentes como retribución en especie.*

Retribución total máxima en 2026: 87.344,07 €

II. Régimen de contratación

La contratación de la persona titular de la unidad de Servicios Generales del IAC, suscribirá un contrato de trabajo de alta dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y se regirá por lo dispuesto en:

- La disposición adicional octava del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- El Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de las personas máximas responsables y directivas en el sector público empresarial y otras entidades.
- El Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- La Orden de 24 de junio de 2015 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se clasifica el Instituto de Astrofísica de Canarias, de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

- Los Estatutos del Instituto de Astrofísica de Canarias.

- Entre las cláusulas del contrato de Alta Dirección se encuentra el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

III. Requisitos de participación

Las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Contar con una experiencia profesional superior a diez años como personal funcionario o laboral al servicio de la Administración General del Estado o de una Administración autonómica.

b) Contar con una experiencia profesional superior a cinco años en un puesto de máxima responsabilidad o directivo en el sector público empresarial, o dicha antigüedad desempeñando puesto de personal funcionario de nivel 29 o 30 del subgrupo A1 en la Administración General del Estado o en una Administración autonómica.

c) No padecer enfermedad ni presentar limitación física o psíquica incompatible con el desempeño ordinario de las tareas y funciones correspondientes al puesto.

d) No haber sido objeto de separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones públicas, ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Estar en posesión del título de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado universitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes que hayan obtenido sus titulaciones en el extranjero deberán acreditar la correspondiente homologación, equivalencia o convalidación, según proceda. Este requisito no será aplicable a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de la Unión Europea.

f) Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española

b) Ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

d) Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

f) Las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España.

Las personas aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d), e) y f) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

g) Tener plena disponibilidad para viajar, lo que se acreditará a través de la oportuna declaración responsable

IV. Méritos específicos

Se valorarán los méritos que resulten adecuados a las características del puesto convocado, descritas en la base I, y que se hayan obtenido o acreditado hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes:

- Experiencia profesional en organismos o entidades de las Administraciones públicas con competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
- Experiencia profesional, como personal funcionario o laboral, en entidades dependientes de la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas.
- Experiencia profesional en entidades privadas dedicadas a actividades de I+D+i.
- Experiencia en el asesoramiento y apoyo a altos cargos de la Administración pública o del sector público en materia de relaciones institucionales y organización administrativa.
- Experiencia en la gestión de recursos económicos y financieros, recursos humanos y medios logísticos y materiales.
- Experiencia en la gestión de contratos del sector público y convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales.
- Experiencia en la gestión de fondos competitivos nacionales y europeos.
- Experiencia en la coordinación y organización de equipos de trabajo en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas, especialmente en infraestructuras científico-técnicas singulares (ICTS) del sistema español de I+D+i.
- Experiencia en el asesoramiento y la coordinación de la aplicación de las tecnologías de la información a la actividad administrativa.
- Capacidad de relación e interlocución con profesionales de distintas especialidades y ámbitos de formación.
- Capacidad de negociación e interlocución con organismos e instituciones internacionales.
- Dominio del idioma inglés.

V. Solicitudes y plazo de presentación

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud, cumplimentando el anexo III adjunto a esta convocatoria, acompañada de:

1. Currículum vitae actualizado en el que consten relacionados los requisitos y los méritos que se alegan. Deberán constar, al menos, las titulaciones académicas, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones públicas, los estudios y cursos realizados y cualquier otro mérito que se estime pertinente.
2. Carta de presentación dirigida a la persona titular de la Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias.
3. Documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se alegan en el *currículum*.
5. Declaración responsable de no encontrarse incurso en causas de inhabilitación, incompatibilidad, capacidad funcional y disponibilidad para viajar según Anexo I.

El plazo de presentación será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la en la dirección web https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo del Instituto de Astrofísica de Canarias y en el Centro de Información Administrativa a través de su página web https://administracion.gob.es.

En caso de que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, una persona interesada presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última de las presentadas.

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

https://iac.sede.gob.es a través del procedimiento "Selección y contratación de Personal Laboral".

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Selección y contratación de Personal Laboral

https://iac.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100498

Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet:

https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

- **Órgano destinatario:** Instituto de Astrofísica de Canarias.
- **Asunto:** Proceso selectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias.

La documentación se presentará tal como se indica a continuación, ordenándola en la forma indicada y atendiendo a los requisitos técnicos que la plataforma elegida establezca.

La documentación será dividida en los ficheros A, B, C, D, E y F, tal y como se indica a continuación, conteniendo cada uno de ellos un único pdf y no pudiendo superar más de 8 MB por fichero. En el caso de que la documentación a acreditar por fichero superara los 8 MB se deberá dividir en tantos ficheros como se necesite. Estos archivos deberán ser nombrados con la misma letra, pero añadiendo un número correlativo (por ej. A1, A2, A3, etc.) según:

Fichero A) Anexo III (solicitud de participación cumplimentada y firmada). Deberá cumplimentarse obligatoriamente la casilla "Código proceso selectivo" que comienza por PS referenciado en el título de la presente Resolución.

Fichero B) Acreditación de la nacionalidad y titulación requerida.

Fichero C) Declaración responsable de no encontrarse incurso/a en causas de inhabilitación, incompatibilidad, capacidad funcional y de disponibilidad para viajar.

Fichero D) Currículum vitae.

Fichero E) Carta de presentación.

Fichero F) Méritos que se alegan en el currículum.

La titulación y los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente en la forma que se determine en la convocatoria o que, en su caso, requiera el órgano de selección.

La valoración se realizará de acuerdo con los principios de mérito y capacidad y atendiendo a criterios de idoneidad, competencia profesional y adecuación del perfil de cada persona candidata a las características y funciones del puesto.

Quedarán excluidas del proceso selectivo las personas que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la base III, presenten la solicitud fuera de plazo o incumplan las condiciones formales de presentación previstas en esta base.

VI. Proceso de selección

Las candidaturas serán evaluadas por un Comité de Selección constituido específicamente para este proceso, que emitirá una serie de recomendaciones en función de los méritos aportados y la idoneidad para la posición ofrecida. Este Comité de Selección estará compuesto por:

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidencia: Eva Villaver Sobrino	Categoría Profesional: Subdirectora
Secretaría: Marcos Reyes García-Talavera	Categoría Profesional: Responsable de Instrumentación
Vocal: Pablo Rodríguez Gil	Categoría Profesional: Coordinador de Enseñanza

El Comité de Selección podrá solicitar el asesoramiento de personal técnico de otras unidades del IAC cuando lo considere necesario.

El Comité de Selección será competente para interpretar las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

En su actuación, el Comité velará por el cumplimiento del principio de igualdad y por la ausencia de cualquier discriminación por razón de sexo, de conformidad con el artículo 14 de la Constitución Española y con la normativa aplicable en materia de igualdad y no discriminación.

Asimismo, ajustará su actuación a lo previsto en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas candidatas que resulten preseleccionadas podrán ser convocadas a una entrevista personal. La entrevista versará sobre los aspectos relevantes de su currículum vitae, los méritos alegados y, en general, cualquier otra cuestión que permita al Comité de Selección valorar su idoneidad para el desempeño del puesto.

Una vez finalizada la valoración, el Comité de Selección elevará a la Dirección las candidaturas que consideren más idóneas, con su correspondiente informe de valoración, para proceder con la adjudicación del puesto.

La Administración podrá, en su caso, revisar las actuaciones y resoluciones del órgano de selección de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, los preceptos que sean de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el resto de la legislación que, en su caso, sea de aplicación por razón de la materia, y lo dispuesto en esta Resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante la Presidencia del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el artículo 33 de sus Estatutos (BOE, 21 de diciembre de 2018), en los términos que disponen los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

San Cristóbal de La Laguna, en el día de su firma electrónica

El Director,

Fdo. Valentín Martínez Pillet

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/Dª_____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas
- Que no está incurso/a en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Que no ha sido inhabilitado/a para ejercer el servicio público.
- Que manifiesta disponibilidad para viajar.
- Que no padezco enfermedad, ni estoy afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a _____ de _____ del 2026

Firma y nombre del interesado/a

ANEXO III.-

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO

Consorcio Público INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Código Proceso Selectivo		**Nº de Orden Plaza**	
	Imprescindible		*Rellenar solo si procede*

DATOS PERSONALES

Apellidos:			
Nombre:		**Nº NIF, NIE o Pasaporte:**	
Nacionalidad:		**Fecha de nacimiento:**	
Localidad de nacimiento:		**País de nacimiento:**	
Titulación académica:			

DOMICILIO

País:		**Provincia:**		
Localidad de domicilio:			**Código postal:**	
Calle, Avda., Plaza.			**Nº, Piso, Vvda.**	
Teléfonos de contacto:			**E-mail:**	

*La presentación de solicitudes se realizará **obligatoriamente a través de medios electrónicos**, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo:*
"Las personas participantes en procesos selectivos (…) deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos".

*Además de aportar este formulario de solicitud, **debidamente cumplimentado y firmado**, deberá adjuntar el resto de documentación imprescindible para participar en el proceso selectivo, según los términos previstos en la **Base 3** de la convocatoria*

Es responsabilidad de la persona solicitante, para ser admitido al proceso, aportar toda la documentación en tiempo y forma, siguiendo los modelos proporcionados para ello.

En a de de

Fdo.....

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal CALLE VIA LACTEA S/N 38205, SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE) o al correo electrónico: protecciondedatos@iac.es. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo: delegado.protecciondedatos@iac.es